Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 918/2017

VISTO:

QUE a tenor del Acuerdo Marco firmado entre el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor., Juan Schiaretti, y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente Ing. Jorge González, con fecha 8 de septiembre de 2016, por el cual el gobierno le encomienda a la EPEC, mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica.-

Y CONSIDERANDO:

QUE este Honorable Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED, en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.-

QUE asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de EPEC, es inmejorables, en lo que refiere a costo y a financiación para este Municipio, y que la colocación de las luminarias se hará de manera conjunta con personal de EPEC y de nuestra municipalidad, de manera estratégica en toda la localidad.-

QUE el tipo de luminaria a cobrar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas municipales, y que el 20 % del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 1°: **APROBAR**, al acuerdo suscripto entre la EPEC y el Intendente de la localidad de Devoto, Sr. DANIEL C. S. PELTZER, de referencia respecto del mejoramiento del alumbrado público para esta localidad, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad.-

Artículo 2°: **FACULTASE**, en tal inteligencia, al Sr. Intendente de Devoto, Sr. DANIEL C. S. PELTZER, a disponer de una parte de la coparticipación que recibe mensualmente y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM, a partir del mes contable mayo, dinero que será depositado en un fondo fiduciario.-

Artículo 3°: **REGRÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto 19 de Abril de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 40 de fecha 20 de Abril de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.